

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 09 de Junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 10 de mayo de 2021, por la apoderada demandante arrojando constancias de remisión y entrega física (30 de abril de 2021) del citatorio al demandado (Art. 291 C.G.P.). Los 5 días para comparecer vencieron el 07 de mayo de los corrientes y el convocado no se presentó al despacho. La documental SI proviene del correo registrado en SIRNA.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 2021 00059

Demandante: Luis Miguel Rico García

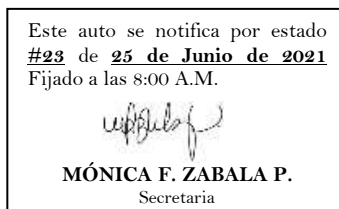
Demandado: Cristian Camilo Ahumada

Fecha Auto: Junio 24 de 2021.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la apoderado de la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega del citatorio a la demandada, bajo los derroteros del artículo 291 del C.G.P., en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c4b635448fbbd47ad812fc5164d49a6096a4c0bf12ec8571ecb7
786b5adb5fd**

Documento generado en 23/06/2021 10:54:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>